

INFORME: A la señora juez que el apoderado de la parte actora informa que la motocicleta objeto de aprehensión se encuentra en la carrera 30 65 a 30 casa Fátima Caldas, Manizales y que por esta razón circula por las calles del municipio de Manizales, a la fecha no ha informado a que inspección de tránsito correspondió el exhorto ni las diligencias que ha adelantado ante dicha autoridad. Va para decidir

Manizales, 23 de febrero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

SOLICITUD:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
SOLICITANTE:	MOVIAVAL S.A.S.
GARANTE:	JUAN DAVID GIRALDO CALVO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00305-00

Se agrega para los fines legales pertinentes el memorial que antecedente informando que el vehículo objeto de la prehensión se encuentra en la carrera 30 65 a 30 casa Fátima Caldas, Manizales.

Se **REQUIERE** al solicitante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, manifieste a qué Inspección correspondió el despacho comisorio librado, a su vez deberá informarle a la autoridad de tránsito competente la posible ubicación del rodante y así mismo procurar con la realización de la diligencia encomendada, se recalca que la entidad encomendada para llevar a cabo la diligencia de aprehensión es la Inspección de Tránsito y le corresponde a la parte interesada prestar su colaboración para que se cumpla con lo ordenado, lo anterior so pena de ORDENAR EL ARCHIVO de este trámite, tal como lo contempla el artículo 317 del Código General del Proceso

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 033 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0af931e982d8e094ac252c42fc9413c3ef2569d7b947deffab434e2dc6ce45**

Documento generado en 23/02/2024 10:09:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>